



GACETA DE COLOMBIA.

N. 305.

BOGOTÁ DOMINGO 19 DE AGOSTO DE 1827. - 17

TRIMESTRE 25.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10. pesos b. la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores y a los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitación. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.

PARTE OFICIAL.

DECRETO

DETERMINANDO LA FUERZA EFECTIVA DEL EJERCITO DE LA REPUBLICA.

El senado i cámara de representantes de la república de Colombia reunidos en congreso.

Visto el informe del secretario de la guerra de fecha 7 de julio último acerca de la fuerza permanente, que necesita la República en su estado actual, i

CONSIDERANDO;

Que es una atribucion i deber del congreso, determinar la fuerza efectiva de la República en paz, i guerra;

DECRETAN.

Art. 1.º La fuerza efectiva del ejército permanente para guarnecer los diversos departamentos de la República, en toda clase de armas, será la de 9,980 hombres.

Art. 2.º El poder ejecutivo distribuirá esta fuerza como lo crea conveniente, segun lo exijan las circunstancias locales.

Art. 3.º El poder ejecutivo podrá sin embargo, hacer nuevas reducciones siempre que las juzgue compatibles con la seguridad de la República.

Dado en Bogotá à 6 de agosto de 1827-17.º --El vicepresidente del senado.--*Jeronimo Torres*.--El presidente de la cámara de representantes.--*José Maria Ortega*.--El secretario del senado.--*Luis Vargas Tejada*.--El diputado secretario de la cámara de representantes.--*Manuel Bernardo Alvarez*.

Palacio del gobierno en Bogotá à 8 de agosto de 1827-17.º--Ejecutese.--**FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**.--El secretario de estado del despacho de la guerra.--*Carlos SOUBLETTE*.

OTRO

DESIGNANDO LA AUTORIDAD QUE PUEDE SUSPENDER A LOS COMANDANTES GENERALES.

El senado i cámara de representantes de la república de Colombia reunidos en congreso

CONSIDERANDO;

1.º Que la lei no ha señalado la autoridad que deba suspender en los casos de delitos comunes à los coman-

dantes jenerales de departamento, asi de ejército como de marina:

2.º Que seria peligroso por las distancias, esperar que los comandantes jenerales decretasen la suspension de los comandantes militares de provincia, en los dichos casos de delitos comunes:

3.º Que de esta omision resultaria haber cierta clase de funcionarios públicos que no serian juzgados con la prontitud que demanda la administracion de justicia; han venido en decretar i

DECRETAN.

Art. 1.º Las cortes superiores de justicia en calidad de marciales, en los departamentos en donde las hubiere decretarán la suspension en las causas criminales por delitos comunes de los comandantes jenerales de departamento, asi de marina como de ejército.

Art. 2.º El jefe militar que tome el mando, luego que reciba las diligencias que motivaron la suspension, procederá à la formacion de causa segun la ordenanza i leyes de los juzgados militares.

Art. 3.º En los departamentos en donde no hubiere dichas cortes marciales, tendrán la atribucion del art. 1.º los intendentes i gobernadores.

Art. 4.º Cuando el mando militar se reuna al político en el comandante jeneral de departamento, en virtud de la facultad que da al poder ejecutivo el art. 42 de la lei de 8 de marzo de 1825, ò si al intendente se le reuniere el mando militar, la corte superior de justicia mas inmediata en calidad de marcial, sino la hubiere en el departamento, decretará la suspension, en cuyo caso el jefe ú oficial militar de mas graduacion tomará igualmente el mando reunido.

Art. 5.º Cualquiera que sea la autoridad de las asignadas en los artículos anteriores que decreta la suspension, dará cuenta inmediatamente al poder ejecutivo para que provea interinariamente el destino si lo tuviere por conveniente, hasta el fenecimiento de la causa.

Art. 6.º El gobernador que decretare la suspension del comandante de armas de la provincia de su mando, pasará inmediatamente las diligencias que la motivaron al comandante jeneral de departamento de ejército ó marina, segun fuere el cuerpo à que pertenezca, para que proceda conforme al art. 2.º

§ único. Pero con respecto à los comandantes de apostaderos, ó buques de la marina nacional que se hallen embarcados, esto es, que correspondan à la dotacion de un buque armado, se

guardará lo dispuesto en el decreto de 22 de abril de 1826.

Art. 7.º Los intendentes i gobernadores, bien sea que suspendan, ò no à los comandantes jenerales de departamento, ó de armas de provincia, darán cuenta à la corte superior marcial respectiva; sin perjuicio de que se lleve à efecto la suspension cuando se haya decretado; i sin que se detenga el seguimiento de la causa.

Dado en Bogotá à 31 de julio de 1827-17.º El vicepresidente del senado.--*Jeronimo Torres*.--El vicepresidente de la cámara de representantes.--*Mariano de Talavera*.--El secretario del senado.--*Luis Vargas Tejada*.--El diputado secretario de la cámara de representantes.--*Manuel Bernardo Alvarez*.

Palacio del gobierno en Bogotá à 8 de agosto de 1827-17.º Ejecutese **FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**. El secretario de estado del despacho de la guerra, *Carlos SOUBLETTE*.

República de Colombia.-- Secretaria de guerra.-- Seccion central.-- Palacio del gobierno en Bogotá à 30 de julio de 1827-17.º Al sr. jeneral de brigada José Gabriel Perez.

He presentado en el despacho del gobierno dos oficios que VS. me dirigió como jefe superior del Sur con fecha 5 i 17 de junio i que han llegado à un mismo tiempo à mis manos. En el primero me incluye VS. las instrucciones que dió al sr. jeneral Flores para que se sujetase à ellas en su marcha à Guayaquil, i en su ocupacion. En el segundo me remite VS. copia de un oficio del jeneral Flores de 10 del mismo junio en Babahoyo, en que le comunica la ocupacion de dicho pueblo i la conferencia que habia tenido con los sres. jeneral Castillo i los municipales Camaño è Icasa, i las condiciones en que habian convenido. Con fecha 1.º de mayo último dije à VS. entre otras cosas, que si la 3.ª division no obedeciera las órdenes del gobierno que entonces se comunicaban, empleara VS. todos los medios que estuviesen à su alcance para sujetarla. En 21 de mayo cuando se ignoraba aqui el lugar donde VS. se encontrase se previno al sr. jeneral Obando que si era reconocido por la 3.ª division, distribuyera i acantonase los cuerpos en los tres departamentos, estuviera muy à la mira para sufocar cualquiera tentativa que amenasase la tranquilidad de la República, su constitucion i sus leyes, i resistiera con la fuerza, si con la fuerza

se atacasen estos objetos; que si algunos cabildos, ó vecindarios hubiesen hecho actas contra la integridad de la República, debía hacerseles saber que el gobierno lo desaprobaba, i mandarles que restableciesen las cosas al estado que tenían antes de la llegada de la 3.^a division, sin hacer cargo à nadie i empleando la fuerza en el caso de resistencia: pero que si era desobedecido el gobierno, le conferia la autoridad superior en el distrito del Sur para solo el objeto de restablecer el orden constitucional si hubiese sido alterado, i reducir à su deber à la 3.^a division, tentara todos los medios que le sugiera su celo; i que si llegaba el caso desgraciado de que emplease las armas para castigar la 3.^a division, para defender la integridad de la República i restablecer el orden tuviese muy presente que estos eran los únicos objetos con que el gobierno empleaba la fuerza armada, i que el pais i todos sus habitantes debian encontrar en S. S. protección i justicia; en fin, que destinase à la intendencia de Guayaquil al sr. jeneral de brigada Ignacio Torres. En 29 de mayo i cuando ya se supo que VS. se dirigia à Quito, dije à VS. de orden del gobierno que continuara en el ejercicio de la autoridad superior que ejercia en el Sur, que ejecutase VS. las instrucciones que en 21 de mayo se habían comunicado al jeneral Obando; que lo hiciera posesionar del mando de la 3.^a division; que si en los departamentos del Ecuador i Asuay está restablecido el orden legal, no hiciera VS. novedad alguna; que si en el de Guayaquil hubiese sido alterado el orden i desobedecido el gobierno nacional procure VS. restablecerlo por medios suaves à fin de obtener este resultado del mismo departamento sin intervencion de la fuerza: que si esto no se consiguiera i fuese indispensable hacer marchar sobre Guayaquil un cuerpo de tropas se confiriera su mando al sr. jeneral Obando, à quien VS. daría instrucciones arregladas à los deseos del gobierno, es decir, para restablecer en Guayaquil el imperio de la lei, i para no dar principio à hostilidades, sino cuando ya no quede otro arbitrio: que el jeneral Flores permaneciera en el Ecuador encargado del mando de armas de aquel departamento: que VS. destinase al jeneral Ignacio Torres à la intendencia i comandancia jeneral de Guayaquil; i ultimamente, que el gobierno esperaba que VS. usaria de la autoridad superior que obtenia en los departamentos del Sur, con reflexion i suma prudencia que dirigiria todo su conato à restablecer la obediencia al gobierno i à la sumision de las leyes, à borrar todas las innovaciones que se hubiesen hecho i à evitar à esos pueblos todo sacrificio, todo gravamen i toda hostilidad que no fuese absolutamente indispensable. En 5 de junio fue promulgada la lei que previene un olvido absoluto de todas las ocurrencias que han tenido lugar en la República desde el 27 de abril del año último en cuyo olvido quedaron comprendidos los departamentos del Sur i la 3.^a division auxiliar. En 8 del mismo mes dije à VS. que por decreto del propio dia habia resuelto el poder ejecutivo que cesasen las facultades estraordinarias con que estaba VS. autorizado: que

entregase al jeneral Obando todo el archivo que hubiere formado en el ramo de guerra; i que previniese al jefe del E. M. del distrito, que con el suyo se pusiese à disposicion de dicho jeneral. Juzga, pues, el gobierno que sucesivamente habrán ido llegando à manos de VS. las órdenes que dejo estractadas, que VS. arreglando à ellas sus disposiciones habrá hecho detener el movimiento del sr. jeneral Flores contra Guayaquil, habrá dado el mando de todas las fuerzas al jeneral Obando, habrá suspendido todo procedimiento contra las ciudades, villas, parroquias, ó individuos por razon de las ocurrencias que han tenido lugar desde el 27 de abril del año último. En fin, que VS. habrá cesado en el ejercicio de la autoridad superior, i dejado espedito al jeneral Obando para que cumpa las órdenes del gobierno, i sin embargo de que en el dia no obtiene VS. encargo alguno público, me ha prevenido el gobierno le de à VS. la presente contestacion.

Dios guarde à VS. - Carlos SOUBLETTE.
(Se transcribió esta orden à las autoridades correspondientes.)

Cuenca à 11 de julio de 1827-17.º Al
Escmo. sr. vicepresidente de la Republica.

ESCMO. SEÑOR.

Quando el batallon vencedor en Ayacucho, que tengo el honor de mandar, habia consentido en la dulce idea de volver à pisar el suelo de su cara patria, tuvo el terrible dolor de encontrarla ajitada por la faccion de Guayaquil. En esas circunstancias fue que la mayor parte del batallon arribò à las playas de Colombia en las bocas del Guayas; allí se informò de los males que en ese departamento le preparaban à Colombia, i por un movimiento retrogrado i volò à buscar otro suelo en que Colombia, su gobierno, su constitucion fuesen respetados i amados: afortunadamente estaba cerca el departamento del Asuay en el que se le recibió como à un cuerpo de verdaderos amigos de su patria. El resto del cuerpo compuesto de dos compañías se habia atrasado en la navegacion, i llegó al puerto de Machala dos ò tres dias despues de haber marchado de allí las que se hallan en esta capital. El 2.º comandante à cuyo cargo venia dicho resto, se detuvo en Machala nueve dias, contra las órdenes que tenia; i ultimamente acabò reembarcandose i desertando à Guayaquil. Esta detestable conducta ha sido demasiado sensible para los individuos de Ayacucho que están en esta, porque creian que el cuerpo en su totalidad abrazaria sin vacilar la causa de su patria. Mas, como sus esperanzas fueron burladas en parte, ellos creen que deben, como lo hacen, prometer muy sinceramente à Colombia, respeto fiel à sus leyes i profunda sumision al gobierno que le crearon lèjitimamente sus representantes.

Estos son, escmo. sr., los votos que à nombre de los oficiales i tropa de mi cuerpo, tengo el honor de presentar à nuestra patria, i que V. E. como encargado de su gobierno se diguará aceptar como que ellos son la espresion sincera de hombres que se jactan de ser buenos hijos de Colombia.

Dios guarde à V. E. Escmo. sr. --
El 1.º comandante, Agustín Ansoategui.

GUARNICION DE CARTAJENA.

Habiendo enviado al gobierno el comandante jeneral del departamento del Magdalena las representaciones que los cuerpos de la guarnicion * dirijieron al LIBERTADOR en 16 de junio, en que le ofrecian sus servicios, i su perpetua é inalterable adhesion à su persona, el vicepresidente de la República encargado del ejecutivo dictò la siguiente resolucion:

Bogotá julio 31 de 1827-17.º

El gobierno se ha enterado del contenido de todas estas manifestaciones; i aunque no puede serle desagradable que los jefes i oficiales de estos cuerpos conserven su entusiasmo i adhesion por el jefe que tantas veces los ha conducido à la victoria, debe hacerseles entender que en una República constituida semejantes demostraciones son peligrosas para la libertad i atentatorias à los derechos de la nacion i à las leyes. -- Hai una rubrica.

SOUBLETTE

EDUCACION PUBLICA.

Tenemos hoi el placer de anunciar al público los progresos que hacen en las ciencias los alumnos del colejio de san Ignacio de Loyola en Guayaquil. Su rector el dr. Manuel de Aguirre ha remitido al gobierno las listas de las proposiciones i materias esplicadas por los jóvenes en certámenes públicos: ellas dan à conocer el interes que él, i los catedráticos de aquella casa toman en la educacion de la juventud. De ellas sacamos las noticias siguientes:

El 9 de diciembre del año anterior el convictor José J. Bravo bajo la direccion de su catedrático el presbitero Manuel Aguirre esplicó, demostró i resolvió varios printipios, teoremas, problemas i proposiciones de estos tratados, hidrostática, hidráulica, del aire i del sonido, del agua en sus tres estados, naturaleza i propiedades del fuego, de la electricidad, de los meteoros,

Los alumnos de la clase de filosofia Manuel Bravo, Juan Guerrero, José P. Fernandez, Diego Franco, José Antonio Paredes, Juan Bravo, Agustín Reyes, Francisco Arcia, Andres Luque, Francisco Merino, José Guerrero Casauz, i Felipe Sanz, presididos por su catedrático el ciudadano José T. Aguirre dedicaron el dia 2 del mes de junio de este año, un certamen al ilustrisimo sr. d. José de Lamar gran mariscal del Perú, en el defendieron 16 proposiciones sacadas de la historia de la filosofia i de la lójica.

El 7 del mes de abril, los alumnos de la clase de teolojia José Tomas Aguirre, Pedro José Franco, Mariano Sanz de Viteri, dirijidos por su catedrático el lector frai José Cadena presentaron un certamen dedicado al sr. Pedro Ignacio de Benavente, en el cual defendieron varias proposiciones tomadas de las materias siguientes:

De la relijion, de lugares teológicos, de Dios, de las acciones humanas, de los pecados.

Los alumnos de la clase de jurisprudencia, Mariano Viteri, Martin Aguirre, Marcos Aguirre, José Guerrero Tomas Molina, Francisco Baquerico, i Andres Marin, dirijidos por su catedrático el

* El cuerpo de marina no hizo representacion. El jeneral Padilla bien conocido por sus triunfos militares en Cartajena, Santamarta, i Maracaibo estaba à la cabeza del departamento maritimo. E. R.

bachiller José María Lazo dedicaron el día 2 del mes de junio un certamen á la memoria del ilustrísimo sr. dr. d. José Ignacio de Cortaza, i en el sostuvieron ocho proposiciones sobre el derecho natural

CRÉDITO PÚBLICO.

En virtud del decreto del congreso, publicado en la Gaceta anterior se ha empezado á pagar el interes de la deuda doméstica que hasta ahora está inscrita en el gran libro de la deuda nacional. Como los caudales reunidos en la caja del crédito público solo han sido los que se han recaudado en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá i Cauca, la comision ha declarado que ahora deben recibir solamente uno por ciento las obligaciones que ganan el tres, i uno i medio por ciento las que ganan el cinco. La cantidad que se ha prorrateado alcanza á 85000 pesos.

La lei de crédito público ha tenido su exacto cumplimiento en los departamentos que han conservado orden i tranquilidad en las taciones políticas, i que por consiguiente se han mantenido sumisos á las leyes. Donde se turbó el orden con proclamaciones estemporaneas, todo ha sido desconfianza, inestabilidad, i sosobras. La caja del crédito público habria dispuesto de suficientes fondos, si la República no hubiera padecido el ataque violento, que le ha hecho perder su robustez, i su gloria. Los resulta los son siempre mas convincentes que las mejores teorías, i al resultado del producto de las rentas en el año económico de 1.º de julio de 1825 á 30 de junio de 1826, que hemos publicado en otra Gaceta, i del presupuesto de gastos para el año corriente de 1827 deberemos agregar el que dejamos indicado sobre el crédito público, i todos comprobaban siempre á despecho de las vociferaciones del espíritu de partido, que el gobierno poco á poco, i con aquella lentitud comun á gobiernos nacientes iba conduciendo nuestros negocios fiscales al grado de que *sin gravamen del pueblo habria cubierto los gastos publicos i satisfecho los intereses de la deuda extranjera.* Mas ¡gracias á las agitaciones promovidas desde el 30 de abril hasta hoy!

DEPARTAMENTO DEL SUR

En la Gaceta núm 304, se incertó una comunicacion del jeneral Antonio Obando participando al gobierno haberse restablecido en el Sur con júbilo jeneral la paz turbada á consecuencia de los sucesos del 16 de abril en Guayaquil. Así lo creyó el gobierno, i reposaba en la confianza de que la lei de 6 de junio acabaría de perfeccionar el estado ordenado i pacífico en que se anunciaba hallarse el Sur: pero las últimas comunicaciones del jeneral José Gabriel Peres de fecha 7 de julio desde Babahoyo destruyen esta confianza, sino absolutamente, al menos en mucha parte

Por el oficio del secretario de la guerra al mismo sr. jeneral Peres de 30 de julio que incertamos hoy se habrá impuesto el público de las ordenes comunicadas al Sur en 21 i 29 de mayo, i en 8 de junio, es decir antes i despues de promulgada la lei de olvido.

Luego que el jeneral Obando recibio las de 21 de mayo, dispuso que el jeneral Flores con las tropas que tenia en Daule regresase al Ecuador; hizo saber en el departamento de Guayaquil que el jeneral Ignacio Torres estaba destinado á la coman-

dancia de armas de aquel departamento i creyó restablecida la paz hasta el grado de asegurarlo al gobierno. No sabemos cuantas, ni de que naturaleza fuesen las pruebas que tuviera el jeneral Obando para esta seguridad; él está al llegar á esta ciudad i la nacion será instruida de la cuenta que diere al gobierno de sus procedimientos.

Todavía no se habia movido el jeneral Flores de Daule porque aguardaba los trasportes que debian venirle de Guayaquil, segun el mismo lo avisó al jeneral Peres, cuando este jeneral recibio en Guaranda el oficio del secretario de guerra de 29 de mayo; inmediatamente se trasladó á Babahoyo i en 2 de julio previno al jeneral Obando se encargase de la intendencia i comandancia de armas de Guayaquil, mientras llegaba el jeneral Torres; restableciera el orden constitucional, desconociera toda autoridad que no emanase del gobierno, i le remitiera el oficio del secretario de guerra de 21 de mayo, para dar cumplimiento á las ordenes del gobierno que en él se comunicaban; i ordenó al jeneral Flores que con el ejército de su mando permaneciera en Daule hasta que obtenida contestacion de Guayaquil resolviera lo que debia hacerse; le dijo que el coronel Gonsales debia marchar inmediatamente á Cuenca á encargarse de la intendencia i comandancia jeneral del Asuay, i que habia dispuesto que el batallon Ayacucho suspendiera la marcha por Yaguachi, porque esperaba que ya no seria necesario emplear la fuerza para restablecer en Guayaquil el gobierno legitimo.

Se recibieron en Guayaquil oficios del jeneral Flores, anunciando que, por las posteriores ordenes que habia recibido del jeneral Peres, suspendia el movimiento que para el Ecuador le habia sido ordenado por el jeneral Obando, i lo continuaba sobre Guayaquil para ocuparlo; estos avisos pusieron nuevamente en agitacion aquella ciudad; i el jeneral Obando dijo al jeneral Peres en carta de 4 de julio, contestandole la de 2 del mismo, que en virtud de la autorizacion que se le habia conferido, i que entonces volvia á manos de dicho jeneral, habia conseguido ver un dia de paz; que la intendencia i la comandancia jeneral fueron como todavia estaban á las manos de los designados por las leyes; que se esperaba la llegada del jeneral Ignacio Torres para posesionarlo i obedecerlo; que con la retirada del jeneral Flores hacia el Ecuador con todos los cuerpos menos el batallon Caracas que iba á acantonarse en Babahoyo, se habia restablecido la confianza pública pero que las nuevas ordenes dadas por el jeneral Peres al jeneral Flores lo habian tornado todo, i añade. "Al repetirse las amenazas de una injustisima guerra la, irritacion del pueblo ha llegado á su colmo, i es imposible arreglar las cosas por el sistema que ha adoptado VS. desde el principio. En esta virtud perdida ya la influencia que yo tenia sobre el pueblo; persuadido de que jamas seré creido por VS. en lo que diga con respecto á Guayaquil, i seguro de que VS. no adoptara los principios que en mi conciencia son los únicos que pueden en este caso seguirse,

que son los mas conformes á las intenciones del gobierno i que estoy cansado de proponer infructuosamente, he resuelto separarme de toda intervencion en este escandaloso negocio i marchar por la Buenaventura á dar cuenta al gobierno de la República"

Parece que la orden que puso en esta nueva convulsion á Guayaquil fue la que comunicó el jeneral Peres en 18 de junio al jeneral Flores en que le prevenia ocupase á Guayaquil, valiendose para ello de la prudencia que aconsejaban las circunstancias: no tenemos á la vista esta orden porque no se halla entre la correspondencia del jeneral Peres, pero entendemos que habia llegado á manos del jeneral Flores cuando recibio la del gobierno por conducto del secretario de guerra de 29 de mayo en que se le mandaba obedecer al jeneral Peres, i así lo espresa en carta de 2 de julio á este jeneral, manifestandole que formados los cuerpos en la plaza de Daule para verificar su marcha al Ecuador á virtud de orden espresa del jeneral Obando recibio aun mismo tiempo el oficio referido del jeneral Peres de 18 de junio, i el del secretario de guerra de 29 de mayo, dispuso que las tropas volviesen á ocupar sus cuarteles para continuar las operaciones sobre Guayaquil i ofició al jeneral Obando informandole de todo, á fin de que cooperase á la ocupacion de Guayaquil.

Los habitantes de esta ciudad á cuya cabeza se ha puesto la municipalidad, viendose amenazados de una ocupacion armada, tomaron medidas de defenza, encargaron del mando de la linea al jeneral Castillo i llamaron á las armas á todos los hombres capaces de llevarlas.

Se encontraba en Guayaquil el batallon *Vencedor en Boyacá*, porque aunque este cuerpo debió seguir á Panamá en ejecucion de las ordenes del gobierno se puso en insurreccion i permaneció en actitud hostil para impedir que lo obligasen á embarcar ó lo desarmasen, i así es que podemos asegurar que el batallon *Vencedor* es causa sino en el todo en mucha parte de los sucesos ocurridos en aquella ciudad

En tales circunstancias como las que acabamos de detallar, recibio el jeneral Peres el 7 de julio el oficio del secretario de la guerra de 8 de junio anterior, en que le participaba que el poder ejecutivo habia determinado cesase la magistratura superior del Sur que ejercia provisionalmente. En el acto lo comunicó al jeneral Obando i dió orden al jeneral Flores para que con el ejército de su mando se restituyese á Quito

Todavía no se ha informado al gobierno ni por las autoridades de Guayaquil, ni por el jeneral Flores del efecto que produjeron estas últimas ordenes del jeneral Peres, pero si se le ha dicho de Quito con referencia á cartas particulares de Guayaquil de 14 i 15 del último julio, que esta ciudad se ha pronunciado en un acto público por el sistema federativo que de acuerdo i con la cooperacion del mismo jeneral Flores, se trataba de hacer estensivo el pronunciamiento al Ecuador i al Asuay.

GRAN BRETAÑA.

En virtud de haber sido nombrado el

sr. José Fernandez Madrid ministro plenipotenciario de Colombia cerca de S. M. B. se trasladó inmediatamente de París á Londres, i se halla desde el mes de mayo en el ejercicio de la legacion.

COLOMBIA I FRANCIA.

El poder ejecutivo ha recibido de su agente en París una comunicacion oficial de 21 de abril en que le participa, que el gobierno de S. M. Cma. se ha decidido á nombrar en debida forma cónsules para Colombia, segun se lo habia anunciado el Baron de Damas secretario de negocios extranjeros, añadiendole que el sr. Buchet de Martigny lo habia sido ya para Cartagena con ejercicio de las funciones de cónsul jeneral. Sus letras patentes debian ser expedidas con todas las formalidades correspondientes. Por este acto i por el ofrecimiento de que S. M. Cma. pondrá el *executur* á las letras patentes de los cónsules que el gobierno de Colombia nombra para Francia, queda reconocida la soberania é independencia de la república de Colombia por el gobierno de S. M. Cma.

CIUDADES ANSEATICAS.

Por la declaracion, que acaba de hacer el venerable senado de Amburgo permitiendo entrar en los puertos de su jurisdiccion á los buques colombianos con su bandera, é igualandolos en derechos con los nacionales, queda tambien reconocida la soberania é independencia de Colombia por las ciudades Anseaticas.

ROMA.

Nuestro agente en Roma con fecha 22 de mayo avisa al gobierno que en el consistorio secreto del dia anterior fueron preconizadas por S. S. el sr. Leon XII las iglesias siguientes:

La metropolitana de Santafé de Bogotá para el sr. dr. Fernando Caicedo i Flores.

La metropolitana de Caracas para el sr. dr. Ramon Ignacio Mendes.

La episcopal de Santamarta para el sr. dr. José Maria Esteves.

La episcopal de Cuenca para el sr. dr. Calisto Miranda.

La episcopal de Quito para el sr. dr. Manuel Santos Escobar dignidad de la catedral de Popayán, que hoy es difunto.

Tambien preconizó obispo de Dorilea *in partibus infidelium* al sr. dr. Matias Terrasas vicario jeneral de Charcas (capital de Bolivia) para que sirva de auxiliar al arzobispo, que está ausente de aquella iglesia.

En el mismo acto del consistorio se pidieron á S. S. los palios para los dos arzobispos de Bogotá i Caracas i fueron concedidos i entregados por el cardenal diacono mas antiguo de los que estaban presentes.

PARTE NO OFICIAL

En medio de los pesares, que afligen el corazón de los buenos colombianos por el estado interno de nuestra patria, nos congratulamos hoy por el acto de justicia, que al fin ha impartido á la República el gobierno de S. M. Cma. La república de Colombia que al 4.º año de su existencia política fue reconocida por los Estados Unidos del Norte, i por la Gran Bretaña, lo es ya tambien por una de las naciones mas civilizadas, i respetables del continente europeo. La Francia acaba de hacer justicia á nuestros derechos, i apenas estabamos celebrando los arreglos i adquisiciones importantes que el poder ejecutivo habia alcanzado de la corte romana, que ya tenemos que celebrar este nuevo acontecimiento. Sean estos sucesos favorables á la paz i á

las libertades públicas, i el actual encargado del gobierno lleve á su retiro el placer indisputable de haber proporcionado á Colombia en sus relaciones exteriores nombrada, poder, amistad, riqueza i gloria.

Seamos tambien permitido congratular á nuestro compatriota al sr. José Fernandez Madrid por el celo, fino i suceso con que ha desempeñado la comision que el vicepresidente de la República como encargado del gobierno le confió cerca del gobierno frances.

ISTMO DE PANAMA.

La opinion pública en este departamento es la mejor en favor de las libertades colombianas. Acaba de publicarse un nuevo periódico titulado *Gran Circulo Istmeño* cuyas opiniones son muy liberales i constitucionales. Es imposible, que nuestras libertades sean sacrificadas si por todas partes se mantiene encendida por medio de la imprenta la lampara del espíritu liberal i patriótico. *El Republicano* de Popayán ha continuado su trabajos, i confiamos en que nunca desmentirá tan honroso título.

En el *Patriota de Guayaquil* del 7 de junio núm. 5.º con ocasion de hablar del proyecto de constitucion para Bolivia hai una nota que dice así: "Los del Sur tambien queremos boliviana, pues aunque en el acta de 28 de agosto del año pasado se dice nos pronunciabamos desde entonces por dicha constitucion, fue obra de la intriga i del engaño, i tal ha sido nuestra opresion que no hemos podido desmentir esta falsedad, hasta ahora que libres protestamos de ella ante el mundo entero."

CUESTIONES DEL DIA.

Desde el primer dia del sacudimiento político que ha experimentado Colombia ha empezado una nueva contienda entre las libertades nacionales i la servidumbre engalanada con preseas republicanas. Cada acto ilegal i tumultuario, bien se ejecutara por las poblaciones, ó bien por las tropas, que hizo perder á nuestra constitucion su fuerza moral, que desacreditó el gobierno constitucional i ultrajó las leyes, se ha considerado como el esfuerzo de la servidumbre, i los actos en contrario que se dirijan á mantener inviolables las leyes fundamentales, i á resistir la creacion de autoridades ilegítimas i discrecionales, han sido los esfuerzos de la libertad. Tal es la opinion de los periódicos europeos i americanos, i de todas las personas extranjeras i nacionales, cuyos sentimientos hemos alcanzado á penetrar ó á saber positivamente. Si se consultase libremente á los colombianos cual era su opinion en la materia, una mayoria muy respetable espondria, que era la que acabamos de indicar. En la esencia de esta cuestion no se ha tratado de personas: si las animosidades se han traído á cuenta, el público sensato i la historia no podrán menos que considerar solamente la causa nacional de Colombia. Los colombianos que hemos trabajado por la libertad en mas de tres lustros, porque sin los esfuerzos de todo el pueblo nada se habria logrado, hemos deseado i deseamos todavia que no se violen las garantias consignadas en la constitucion sacrificandolas á un poder discrecional i absoluto, que sean las leyes dictadas por los cuerpos representativos de la nacion las que nos gobiernen, i no la voluntad de un hombre; que la nacion entera libre i espontaneamente sea la que intervenga en variar sus instituciones, modificar ó alterar sus leyes, i no la voluntad tumultuariamente expresada de ciudadanos armados, ó de ciudadanos seducidos por el entusiasmo, ó por el temor. Bajo de este respecto, es fácil convenir en que la República lo que necesita i lo que desea por su propio bien es, que los magistrados tengan rectitud i probidad para gobernar conforme

á las leyes, sacrificandole sus opiniones privadas, sus aspiraciones i deseos. La república de Colombia no ha salido del pupillaje español para pasar á otro cualquiera: si ella no ha sabido dirigir sus propios negocios, i ha marchado de escollo en escollo, ilustresele competentemente, señalesele el camino recto i seguro, que debe conducirla á la felicidad; pero dejesele en plena libertad para hacerlo como creyere conveniente. Esta es la conducta que conviene al que preside un estado donde la voluntad nacional legalmente expresada es toda, i la voluntad de los gobernantes es nada.

La cuestion del dia ha sido debatida por mas de un año: durante este período el espíritu de partido i de venganza ha hecho esfuerzos por imponer silencio á la razon, la insidias ha pretendido apoderarse de los corazones firmes, las aspiraciones han procurado sofocar la voz del interes público, se han disparado algunos fusiles, se han reunido juntas ilegales, la fuerza armada se ha escedido erijiendose en deliberante, los escritores públicos han aumentado los combustibles, el amor á la libertad se ha confundido con el amor al LIBERTADOR, el procomunal se ha identificado con las facultades extraordinarias, la verdadera voluntad nacional ha sido desatendida, i por todas partes no se descubre sino sobras, alarmas, esperanzas en unos, desesperacion en otros, i agitacion en todos. Pero el desenlace de este drama, ó mejor dicho, la resolucion del problema que hemos debatido, está próxima á verificarse. La entrada del LIBERTADOR en Bogotá i su posesion en el ejercicio del gobierno, deberá ser el término de las presentes desgracias públicas.

Si el LIBERTADOR, como todo parece indicarlo, presta el competente juramento constitucional, trae al centro comun todos los departamentos, gobierna conforme á las leyes, respeta las garantias sociales i deja en completa independencia al poder legislativo, Colombia volverá á colocarse en el eminente lugar de que la sacaron las agitaciones pasadas, i recuperada la paz interior, restituidos el respeto i la obediencia á las leyes, i con ellas la confianza nacional, el poder i la gloria colombiana, aparecerán nuevamente con mas lustre i solides. Pero si la fatalidad aconsejase persecuciones judiciales; si se confunden el deseo de venganza i el amor a la justicia, si se domina al cuerpo legislativo, si se hacen callar las leyes á pretexto de bien público, si se no es posible seguir el cuadro de horrores que presentará Colombia. No; ni queremos consentir en una idea que es incapaz de existir en el ilustre colombiano que por 17 años ha patrocinado la causa de la libertad, i que bajo sus banderas ha adquirido el siempre glorioso título de LIBERTADOR.

CONTINUACION

DE LA FE POLITICA DE UN COLOMBIANO.

Con este título acaba de publicarse en esta capital un cuaderno que es en efecto la continuacion del que se publicó en meses pasados, i que mereció el aplauso jeneral. En nuestra humilde opinion el cuaderno de que damos noticia es la mejor instruccion, que puede darse á los pueblos, que desean conservar sus libertades. El autor de esta disertacion ha desenvuelto cuestiones muy importantes, i ha sabido traer en su apoyo la historia i la razon. Si todos los colombianos leyesen este cuaderno, i se penetrasen de las verdades, que contiene, podriase asegurar que Colombia veria perpetuamente intactas las libertades que ha proclamado, i sus correspondientes garantias. Escitamos á nuestros compatriotas á que procuren adquirir este impreso, i lo examinen con meditacion.